CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES, MATERIAL MÓVIL E INSTALACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS, SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS Y RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA EUSKO TRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

Número expediente P10034207

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Octubre 2024

ÍNDICE

1 OBJETO 2
2 ANTECEDENTES 2
3 GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO 3
4 DESCRIPCION DE LOS LOTES 3
4.1. Lote I Riesgos Patrimoniales 3
4.2. Lote II Riesgos Derivados de Responsabilidad Civil 3
4.3. Lote III Responsabilidad Civil de personas Consejeras y Directivas 3
4.4. Lote IV Seguro Obligatorio de Viajeros de Ferrocarril, Tranvía y Funicular 4
4.5. Lote V Riesgos Personales referidos a Vida del personal 4
4.6. Lote VI Riesgos Personales referidos a Accidentes del personal 4
5 LEGISLACIÓN APLICABLE 4
6 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN 5
7 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
8 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 6
9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 6
10 PROTECCION DE DATOS 6
11 RELACION DE ANEXOS 6

CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES, MATERIAL MÓVIL E INSTALACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS, SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS Y RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA EUSKO TRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

P10034207
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

El objeto del presente expediente es adjudicar por parte de la Sociedad Pública Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.U. (en adelante Euskotren), como tomador, de las siguientes pólizas de seguro, como consecuencia de la materialización de cualquiera de los riesgos amparados por este pliego de prescripciones técnicas:

- Póliza de riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio de Euskotren, incluidos material móvil e instalaciones.
- Póliza de riesgos derivados de responsabilidad civil en que pueda incurrir Euskotren, ya sea razón de sus bienes, por su actividad, por la ejecución de obras o cualquier circunstancia relevante, con excepción de la responsabilidad de consejeros y directivos.
- Póliza de responsabilidad civil de personas consejeras y directivas de Euskotren.
- Seguro obligatorio de viajeros de ferrocarril, tranvía y funicular.
- Riesgos personales referidos a vida del personal.
- Riesgos personales referidos a accidentes del personal.

Este contrato, deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, e igualdad de género, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2024 el Órgano de Contratación de Euskotren resolvió adjudicar el concurso para el “Servicio de asesoramiento profesional, y asesoramiento preparatorio para la formalización de los contratos de seguros que se suscriban a partir de febrero de 2025 y la posterior gestión y mediación en operaciones de seguro, en cualquiera de las fases (análisis, diagnostico, adjudicación y seguimiento), así como la posterior asistencia en la gestión del contrato de seguro que se suscriba, con asistencia al tomador, personas aseguradas y personas beneficiarias de las pólizas de seguros suscritas por Euskotren”, a favor de la correduría “Marsh, S.A. Mediadores de Seguros”, de la siguiente manera:

Por un lado, con un porcentaje del 9% a aplicar sobre la prima neta, el lote que incluía las siguientes pólizas

- Riesgos patrimoniales, material móvil e instalaciones
- Responsabilidad civil
- Responsabilidad civil consejeros y directivos
- Seguro obligatorio de viajeros

Por otro lado, con un porcentaje del 5% a aplicar sobre la prima neta, el lote que incluía las siguientes pólizas:

- Riesgos personales referidos a accidentes y vida del personal

3 GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO

El presente contrato se dirige a empresas que deben ser entidades aseguradoras (compañías de seguros) y estar inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el lote oportuno.

4 DESCRIPCION DE LOS LOTES

4.1. Lote I Riesgos Patrimoniales

Este lote comprende el objeto de la suscripción de póliza, por parte de Euskotren, como tomador, de un seguro todo riesgo de todos los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio de la Sociedad Pública Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A., incluidos material móvil e instalaciones.

Los detalles de la misma se recogen en el “Anexo 01 Daños materiales” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2. Lote II Riesgos Derivados de Responsabilidad Civil

Este lote comprende el objeto de la suscripción de póliza, por parte de Euskotren, como tomador, de un seguro de Responsabilidad Civil, en que Pueda Incurrir la Sociedad Pública Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A., ya sea Razón de sus Bienes, por su Actividad, por la Ejecución de Obras o Cualquier Circunstancia Relevante, con excepción de la Responsabilidad de Consejeros y Directivos.

Los detalles de la misma se recogen en el “Anexo 02 Responsabilidad Civil” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3. Lote III Responsabilidad Civil de personas Consejeras y Directivas

Este lote comprende el objeto de la suscripción de póliza, por parte de Euskotren, como tomador, de un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros en la que incurran las personas consejeras, Administradoras, Directivas, Empleadas representantes de la Sociedad por errores de gestión cometidos en calidad de Altos cargos o directivos.


P10034207 PPT.pdf

Los detalles de la misma se recogen en el "Anexo 03 Responsabilidad Civil Directivos y Consejeros" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.4. Lote IV Seguro Obligatorio de Viajeros de Ferrocarril, Tranvía y Funicular

Este lote comprende la contratación en los términos del Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, con las prestaciones establecidas en el Anexo del RD 627/2014, de 18 de julio, de asistencia a las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familiares, esto es, con el fin de indemnizar a éstos o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales, en accidente que tenga lugar con ocasión de desplazamientos por medio del transporte ferroviario, tranviario y de funicular que EUSKOTREN realiza, siempre que concurran las circunstancias establecidas en el citado Reglamento, así como otras prestaciones que se recogen expresamente en el anexo de este lote.

Los detalles de la misma se recogen en el "Anexo 04 SOVI" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.5. Lote V Riesgos Personales referidos a Vida del personal

Este lote comprende el objeto de la suscripción de póliza, por parte de Euskotren, como tomador, de cuatro pólizas de seguros Colectiva de Vida.

Los detalles de la misma se recogen en el "Anexo 05 Riesgos Personales referidos a Vida del personal" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.6. Lote VI Riesgos Personales referidos a Accidentes del personal

Este lote comprende el objeto de la suscripción de póliza, por parte de Euskotren, como tomador, de un dos pólizas de seguros Colectivas de Accidentes de acuerdo con las condiciones que se especifican en el anexo correspondiente.

Los detalles de la misma se recogen en el "Anexo 06 Riesgos Personales referidos a Accidentes del personal" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5 LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se regirá:

- Por las cláusulas contenidas en este pliego las establecidas en el pliego de condiciones generales y su carátula.
- Por el Real Decreto Ley 3/2020, de medidas urgentes por el que se incorpora el ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

- Por la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en lo que de aplicación y disposiciones complementarias.
- Por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, en lo no derogado por la Ley 20/2015.
- Por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Por la Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación en Seguros y Reaseguros Privados.
- Por el R.D 1507/2008 que aprueba el reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de vehículos a Motor.
- Por el R.D 1575/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.
- Por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Por el RD 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del Sector Ferroviario.
- Finalmente, por cualquier otra disposición que regule los servicios de los Contratos de Seguro Privado, la contratación del Sector Público que sea aplicable a la Comunidad Autónoma de Euskadi y la regulación del Sector de Transportes en la que opera Eusko - Trenbideak Ferrocarriles Vascos.

6 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN

El presupuesto máximo de licitación establecido para estos servicios para los dos años es de

3.639.000,00 €, incluidos todos los gastos inherentes a la contratación.

El presupuesto anual queda repartido por lotes como sigue:

- Lote I: 265.000,00 € / año (duración del contrato: dos años)
- Lote II: 300.000,00 € / año (duración del contrato: dos años)
- Lote III: 5.000,00 € / año (duración del contrato: un año)
- Lote IV: 50.000,00 € / año (duración del contrato: dos años)
- Lote V: 1.177.000,00 € / año (duración del contrato: dos años)
- Lote VI: 25.000,00 € / año (duración del contrato: dos años)

En fase de licitación previa Euskotren adjudico los “Servicios de mediación, asistencia técnica y asesoramiento en la contratación de los seguros privados” correspondientes a las pólizas objeto del presente concurso a la Correduría “MARSH, S.A. Mediadores de Seguros” con CIF A81332322, con un porcentaje a aplicar sobre la primera neta del 9 % para los lotes I, II, III y IV; y del 5 % para los lotes V y VI, haciéndose efectiva la misma a favor de la correduría por parte de las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias de cada lote.

Se establece una posible ampliación de un máximo del 20% sobre el importe total adjudicado para cada lote, salvo para la póliza del lote III, Responsabilidad Civil de Personas Consejeras y Directivas, y sus posibles prórrogas, los precios ofertados por las distintas compañías de seguros y adjudicados permanecerán invariables. Si como base para el cálculo de la prima se hubieran adoptado magnitudes susceptibles de variación (nº de asegurados, nº de unidades de ferrocarril o tranvía. nº de viajeros asegurados, edad del personal asegurado, etc.) en las renovaciones de las pólizas para la siguiente anualidad (y en su caso para la prórroga) únicamente se admitirán las variaciones de prima que sean consecuencia directa de la modificación de las citadas magnitudes, de forma que se mantendrán los mismos precios unitarios (prima unitaria nivelada). Dichos incrementos no superarán en ningún caso el 20% del contrato de la anualidad inmediatamente anterior.

No habrá revisión de los precios adjudicados durante la vigencia del contrato.

Las facturaras se abonarán en un plazo máximo de 30 días.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será dos años, para todos los lotes salvo el relativo a la póliza de "Responsabilidad Civil de personas consejeras y directivas" que será un año. La fecha prevista de inicio es el 8 de febrero de 2025.

Además se contempla una posible prorroga de un año de duración máximo para cada uno de los lotes, a excepción del lote III, para el que se contemplan dos posibles prorrogas de un año de duración máxima. Las prorrogas serán acordadas de mutuo acuerdo y acordadas por el Órgano de Contratación de Euskotren.

8 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación del PERFIL DEL CONTRATANTE DE EUSKADI a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP, y su Carátula.

SOBRE DE FÓRMULAS

Propuesta criterios de valoración mediante fórmulas, que incluirá el siguiente documento:

- Anexo "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas" del lote correspondiente.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de ponderación de las ofertas presentadas para la ejecución del contrato serán los definidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10 PROTECCION DE DATOS

La ejecución del contrato en lo que a protección de datos se refiere se estará a lo indicado el Pliegos de Condiciones Generales.

Para la elaboración de ofertas correspondientes a los lotes V y VI, las interesadas que soliciten la documentación confidencial deberán cumplimentar y entregar previamente el Anexo 13 que acompaña este PPT.

11 RELACION DE ANEXOS

Los siguientes documentos acompañan y forman parte del presente pliego:

- Anexo 01 Daños Materiales
- Anexo 02 Responsabilidad Civil
- Anexo 03 Responsabilidad Civil Directivos y Consejeros
- Anexo 04 SOVI
- Anexo 05 Riesgos Personales referidos a Vida del personal
- Anexo 06 Riesgos Personales referidos a Accidentes del personal
- Anexo 07 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote I
- Anexo 08 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote II
- Anexo 09 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote III
- Anexo 10 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote IV
- Anexo 11 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote V
- Anexo 12 Proposición de criterios evaluables mediante fórmula Lote VI
- Anexo 13 Compromiso de Confidencialidad